

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2017 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, A FIN DE CONTRATAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR OBRA PÚBLICA

Ejercicio Fiscal 2017

Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración suscrito el 19 de junio de 2017 que celebran, por una parte, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representada por la Lic. Ana Belén Rúa Lugo, en su carácter de Comisionada Ejecutiva; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA CESESP”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con la participación de la Comisión Estatal de Seguridad, representada por el Lic. Hervé José Hurtado Ruíz, en su carácter de Comisionado, quien en adelante se mencionará como **“LA CES”**; y cuando se mencione a las tres Instituciones, se precisará como **“LAS TRES PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar las obras que se describen en el contenido del presente Acuerdo, destinadas a mejorar la infraestructura y servicios en materia de seguridad pública, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA CESESP” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- **“LA CESESP”** precisa que el 17 de febrero de 2014, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2014, mismo que en adelante se denominará **“CONVENIO FASP 2014”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, donde está designada la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Enlace para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del Convenio referido. En la misma fecha, también suscribieron el Anexo Técnico de dicho Convenio, donde se precisan las obras, acciones e inversiones comprometidas.
- 2.- **“LA CESESP”** precisa que recibió de **“LA CES”** la solicitud para gestionar ante el SENSP aprovechar los saldos del **“CONVENIO FASP 2014”** y obtener la autorización de la Reprogramación de \$703,122.87 para la obra “Rehabilitación de Sanitarios en la Comisión Estatal de Seguridad” y \$25,000.00 para la obra “Delegación de Seguridad Pública en San Pablo del Monte. Adecuación de 7.30 m2 para Depósito de Armas, 242 m2 Construidos”, en virtud de que forman parte de su Programa de Trabajo, motivo por el cual cuenta con los Oficios Nos. SENSP/DGVS/21250/2016 y SENSP/DGVS/21978/2017 como soporte de dichas autorizaciones, para mejorar la infraestructura y servicios en materia de seguridad pública.
- 3.- **“LA CESESP”** precisa que el 26 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el SENSP el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la

Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2015, mismo que en adelante se mencionará como **"CONVENIO FASP 2015"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015, donde está designada la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Enlace para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del Convenio referido.

- 4.- **"LA CESESP"** informa que recibió de **"LA CES"** la solicitud para gestionar y obtener la autorización de recursos del **"CONVENIO FASP 2015"**, para la ejecución de la obra "Adecuación y Rehabilitación de 9 Torres de Vigilancia que se Encuentran Ubicadas en el Centro de Reinserción Social Apizaco 216 M2", en virtud de que forma parte de su Programa de Trabajo, a fin de mejorar la infraestructura y servicios en materia de seguridad pública.
- 5.- Consecuente con la solicitud de **"LA CES"**, **"LA CESESP"** precisa que realizó las gestiones correspondientes ante el SESNSP y obtuvo la autorización de \$1,000,000.00, para la contratación y ejecución de la obra "Adecuación y Rehabilitación de 9 Torres de Vigilancia que se Encuentran Ubicadas en el Centro de Reinserción Social Apizaco 216 M2", motivo por el cual se suscribió el Anexo Técnico del **"CONVENIO FASP 2015"** el 26 de febrero de 2015, dentro del cual también están incluidas otras obras y acciones a cargo de las Instituciones integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESP).
- 6.- **"LA CESESP"** informa que los \$703,122.87, \$25,000.00 y el \$1,000,000.00 autorizados dentro del **"CONVENIO FASP 2014"**, **"CONVENIO FASP 2015"**, Anexos Técnicos y Oficios Nos. SESNSP/DGVS/21250/2016 y SESNSP/DGVS/21978/2017 respectivamente, son administrados y están en poder de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien en lo subsecuente se denominará **"LA SPF"**, conforme lo determina la legislación aplicable y están disponibles para soportar la contratación, ejecución y supervisión de las obras "Rehabilitación de Sanitarios en la Comisión Estatal de Seguridad", "Delegación de Seguridad Pública en San Pablo del Monte. Adecuación de 7.30 M2 para Depósito de Armas, 242 M2 Construidos" y "Adecuación y Rehabilitación de 9 Torres de Vigilancia que se Encuentran Ubicadas en el Centro de Reinserción Social Apizaco 216 M2", las cuales en lo subsecuente se mencionarán como **"OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, por lo que garantiza a **"LA SECODUVI"** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con apoyo de **"LA SPF"**.
- 7.- Congruente con lo expuesto, **"LA CESESP"** reconoce que los Expedientes Técnicos de las **"OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, se elaboraron por **"LA CES"**, en su carácter de solicitante y beneficiaria, y se entregaron oficialmente a **"LA SECODUVI"**, para su contratación, ejecución y supervisión respectiva.
- 8.- **"LA CESESP"** reconoce que el "Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017" y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado.
- 9.- Con base en lo expuesto en los Numerales anteriores, **"LA CESESP"** precisa que envió los Oficios Nos. CESESP/DESP/2.M/0270/2017, CESESP/DESP/2.M/1259/2017 y CESESP/DESP/2.M/0271/2017 de fechas 29 de mayo y 31 de octubre de 2017, solicitando el apoyo de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **"OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, informando los nombres y cargos de los Enlaces de **"LA CESESP"** y **"LA CES"**,

así como entregó copia del “**CONVENIO FASP 2014**”, “**CONVENIO FASP 2015**”, Anexos Técnicos y los Oficios Nos. SESNSP/DGVS/21250/2016 y SESNSP/DGVS/21978/2017 con lo cual se soporta la autorización de la Reprogramación de los recursos del “**CONVENIO FASP 2014**”, para que “**LA SECODUVI**” pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

DECLARACIONES:

“LA CESESP” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA CESESP**” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tal y como lo establece el Artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a cargo de un Comisionado Ejecutivo y es la Instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como celebrar Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 2.- La Lic. Ana Belén Rúa Lugo, fue designada Comisionada de “**LA CESESP**” por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 21 de febrero de 2017, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- “**LA CESESP**” manifiesta que, al iniciar las gestiones “**LA CES**” le precisó que la contratación, ejecución y supervisión de las “**OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**” forman parte de su Programa de Trabajo, razón por la que son una de sus prioridades de desarrollo, para lograr mejorar la infraestructura y servicios para la seguridad pública.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-TeXóloc, sin Número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala de X., municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

“LA CES” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA CES**” es una Institución Desconcentrada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establece el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Lic. Hervé José Hurtado Ruíz acredita su carácter de Comisionado con el nombramiento oficial correspondiente, expedido por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Xicohténcalt Núm. 13, Esquina Lardizábal, Colonia Centro, Tlaxcala de X. municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, C.P. 90000.

“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017.
- 2.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** asiste, suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala de X., municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, **“LAS TRES PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Primera, para quedar como se expone a continuación:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto las **“OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, mismas que forman parte del Programa de Trabajo de **“LA CES”** y a solicitud de dicha Institución los recursos los gestionó y obtuvo su autorización **“LA CESESP”** ante el SESNSP, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del **“CONVENIO FASP 2014”** y **“CONVENIO FASP 2015”**, razón por la que se cuenta con una inversión autorizada de \$703,122.87, \$25,000.00 y \$1,000,000.00 dentro de los Anexos Técnicos de dichos Convenios, suscritos el 17 y 26 febrero de 2014 y 2015 respectivamente, así como en los Oficios de Autorización de Reprogramación de recursos Nos. SESNSP/DGVS/21250/2016 y SESNSP/DGVS/21978/2017 del **“CONVENIO FASP 2014”**, precisando que dichos recursos federales, son administrados y están en poder de **“LA SPF”**, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA CESESP”:

SEGUNDA.- Se modifica la Cláusula Segunda, para quedar como se precisa en seguida:

SEGUNDA.- **“LA CESESP”** precisa que solicitó el apoyo de **“LA SECODUVI”**, mediante Oficios Nos. CESESP/DESP/2.M/0270/2017, CESESP/DESP/2.M/1259/2017 y CESESP/DESP/2.M/0271/2017 de fechas 29 de mayo y 31 de octubre de 2017, tomando

como base el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **“OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que en dichos Oficios informó los nombres y cargos de los Enlaces Institucionales de **“LA CESESP”** y **“LA CES”**, así como entregó copia del **“CONVENIO FASP 2014”**, **“CONVENIO FASP 2015”**, Anexos Técnicos y los Oficios Nos. SESNSP/DGV/S/21250/2016 y SESNSP/DGV/S/21978/2017 con el cual se soporta la autorización de la Reprogramación de los recursos del **“CONVENIO FASP 2014”**, para que **“LA SECODUVI”** pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

TERCERA.- Se modifica la Cláusula Tercera, para quedar como sigue:

TERCERA.- **“LA CESESP”** precisa que los Expedientes Técnicos de las **“OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, se elaboraron por **“LA CES”**, en su carácter de solicitante y beneficiaria, y se entregaron oficialmente a **“LA SECODUVI”**, para su contratación, ejecución y supervisión respectiva, tal y como se describe en los Antecedentes del presente Acuerdo de Colaboración, motivo por el cual **“LA SECODUVI”** puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto, precisándole los elementos siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA
REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2014.	\$ 703,122.87
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SAN PABLO DEL MONTE. ADECUACIÓN DE 7.30 M2 PARA DEPÓSITO DE ARMAS, 242 M2 CONSTRUIDOS.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2014.	\$25,000.00
ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE 9 TORRES DE VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL APIZACO 216 M2.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2015.	\$ 1,000,000.00
	TOTAL :	\$ 1,728,122.87

CUARTA.- Se modifica la Cláusula Cuarta, para quedar como se expone a continuación:

CUARTA.- **“LA CESESP”** ratifica que cuenta con \$703,122.87, \$25,000.00 y \$1,000,000.00, debidamente autorizados por el SESNSP dentro del **“CONVENIO FASP 2014”**, **“CONVENIO FASP 2015”**, Anexos Técnicos y Oficios de Autorización de Reprogramación Nos. SESNSP/DGV/S/21250/2016 y SESNSP/DGV/S/21978/2017 de Recursos del **“CONVENIO FASP 2014”** en atención a la solicitud de **“LA CES”**, los cuales están disponibles exclusivamente para las **“OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, mismos que son administrados y están en poder de la **“LA SPF”** en una cuenta bancaria

productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, motivo por el que garantiza a "LA SECODUVI" que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con el apoyo de "LA SPF".

QUINTA.- Todas las demás Cláusulas del Acuerdo de Colaboración suscrito el 19 de junio de 2017, continúan vigentes en su contenido y sus alcances, tal y como aparecieran dentro del contenido de este Primer Acuerdo Modificatorio del Acuerdo referido, por lo que "AMBAS PARTES" se obligan estrictamente a su observación y cumplimiento.

Enteradas "LAS TRES PARTES" del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 13 de noviembre de 2017.

**POR "LA CESESP",
QUIEN ENCARGA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**LIC. ANA BELÉN RÚA LUGO
COMISIONADA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

**POR "LA SECODUVI",
QUIEN ACEPTA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**POR "LA CES",
QUIEN ES EL SOLICITANTE INICIAL Y USUARIO
O BENEFICIARIO DE LA OBRA**

**LIC. HERVÉ JOSÉ HURTADO RÚIZ
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD**

Esta hoja de firmas forma parte del Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de las "OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA", celebrado entre "LA CESESP" y "LA SECODUVI", con la participación de "LA CES", Suscrito el día 13 de noviembre de 2017.